

ACTA NÚMERO VEINTIDOS DE SESION ORDINARIA 20/07/2016

A las trece horas del día veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de usos múltiples en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 21 del año dos mil dieciséis; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$650.00); en concepto de compra de papelería y útiles de oficina, aparatos telefónicos, telefonía fija y celular. Para el programa BONOS DE EDUCACION, la cual está contemplada dentro del presupuesto asignado en dicho programa. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105, 54114, 54115, 54203 y 61102, de la Línea 70, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de evaluación realizado para la ejecución del proyecto: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; y, con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica el presente proyecto. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa AVIATECNIJA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. el proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; producto del proceso de la Licitación Pública LP/AMS.M 06/2016, por un monto de: DOS MILLONES CUATROCENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 482,500.00), aplicados a la cifra presupuestaria 61606, de la línea 68, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo López Núñez, aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, para el proyecto denominado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE ALTA TECNOLOGIA, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal señor Victor Manuel Rivera Reyes, al quinto Regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo López Núñez. V) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo

anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, *VOTANDO EN CONTRA* los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización de la transferencia de fondo de la Cuenta FODES 25% al de la cuenta del FONDO COMUN, por la cantidad de *VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*, para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de julio de dos mil dieciséis, y otros pagos pendientes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta del FODES 25% a la cuenta del Fondo Común de la Alcaldía Municipal de San Martín, la cantidad de *VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00)* para cubrir el pago de salario de empleados municipales correspondiente al mes de julio de dos mil dieciséis y otros gastos de funcionamiento, Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. *COMUNÍQUESE.*
El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente Ejercicio Fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, para lo cual será necesario emitir acuerdo para que se cancele el pago extemporáneo. Por lo tanto, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar la erogación por la cantidad de *DOS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*

(\$2.99), a favor de *TELEMOVIL EL SALVADOR*, correspondiente al mes de julio de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 05, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente no fue suficiente para cancelarlo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal LCAM; y tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. ACUERDA: I) Conceder el permiso por estudios universitarios solicitado por el empleado *JORGE MIGUEL BELTRAN*, que se desempeña en el área de Servicios Generales, como Auxiliar Eléctrico, por el periodo dieciocho de julio al catorce de diciembre de dos mil dieciséis, de la siguiente manera: De las 8:00 a las 9:00 hr., los días lunes y miércoles; Los días martes y jueves a partir de las 15:00 a las 16:00 hr.; y, los días sábados a partir de las once horas. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por La encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle; en el cual informa que el día veinticinco de julio de dos mil dieciséis se realizo una visita domiciliar, en la Colonia Santa María del Municipio de San Martín; al paciente XXXXXXXXXX, de cincuenta años de edad, el cual desde los dieciséis años de edad presenta un cuadro de paraplejia de miembros inferiores motivo por el cual pasa encamado lo que ha dado lugar a la formación de úlceras profundas en glúteos y genitales presentando también exposición intestinal. Motivo por el cual solicita con urgencia material de curación, crema cicatrizante, bolsas para colostomía, material de sonda vesical por periodo indefinido y un colchón antiescaras que

minimice las úlceras. *POR LO TANTO:* El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. *ACUERDA:* J) Autorizar la erogación por la cantidad de *QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$588.30)*, para la compra de materiales médicos los cuales se detallan a continuación: a) La cantidad de *CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54106, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de un colchón antiescaras inflable para paciente encamado con bomba de aire que lo infla alternadamente para aliviar la presión constante en la piel del paciente encamado que minimice las úlceras. b) La cantidad de *NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$96.05)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de treinta bolsas cerrada con aro para recortar para usarla una vez y adherirla directamente a la piel. c) La Cantidad de *CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de Sonda Foley, Látex, 2 vías marca Kendall estéril. d) La Cantidad de *CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de Bolsa orina cama con válvula antireflujo. e) La Cantidad de *CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.52)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54108, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de Agua destilada. f) La Cantidad de *SIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7.48)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de guantes descartables de látex tamaño mediano. g) La Cantidad de *SESENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67.80)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de gasa quirúrgica. h) La Cantidad de *CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56.50)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra de rollos de gasa quirúrgica. i) La Cantidad de *DIECESEIS DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16.95)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54113, de la línea 08, del

Presupuesto Municipal Vigente. Para la compra Jeringa Hipodérmica descartable. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y la Encargada de la Unidad Medica Municipal, Doctora Karla María Valle y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer llegar la ayuda al paciente en la brevedad posible y poder darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEJTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta, el memorando de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de Catastro CNR, Señor Ever Wilfredo Amaya, el cual hace referencia a la nota de FONAVIPO del proceso de donación de las áreas que de conformidad a la ley corresponde donar al Municipio de San Martín, y que pertenecen al proyecto habitacional denominado: COMPLEJO URBANO ALTA VISITA FASE V, LOS ALMENDROS II; de las áreas de equipamiento social siguientes: a) Equipamiento social número cinco, polígono seis, Lote para escuela, con numero de Matricula [REDACTED], con una área de 3,918.31 M2; b) Equipamiento social número seis, polígono seis, Lote para clínica, con numero de Matricula [REDACTED], con una área de 1,300.14 M2; c) Lote de futuro desarrollo, terminal de transporte, Polígono Siete, con numero de Matricula [REDACTED], con una área de 3,783.76 M2. POR LO TANTO: El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar en concepto de donación las áreas que de conformidad a la ley corresponde donar al Municipio de San Martín, y que pertenecen al proyecto habitacional denominado: COMPLEJO URBANO ALTA VISITA FASE V, LOS ALMENDROS II; de las áreas de equipamiento social siguientes: a) Equipamiento social número cinco, polígono seis, Lote para escuela, con numero de Matricula [REDACTED]xxxx, con una área de 3,918.31 M2; b) Equipamiento social número seis, polígono seis, Lote para clínica, con numero de Matricula [REDACTED], con una área de 1,300.14 M2; c) Lote de futuro desarrollo, terminal de transporte, Polígono Siete, con numero de Matricula [REDACTED], con una área de 3,783.76 M2. II) Autorícese al Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo, realizar los trámites administrativos y de ley para la aceptación de la donación de los inmuebles antes descritos. III) Autorícese al señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Sindico Municipal, para que firme el documento de donación de los inmuebles antes descritos, así mismo para que se realicen las diligencias respectivas para su inscripción en el Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas. COMUNÍQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*